



DECRETO ALCALDICIO N° 820 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS
REQUINOA, **26.03.2015**

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Productos Farmacéuticos para CESFAM de Requinoa, correspondiente a la adquisición ID 3663-13-LE15 donde presentaron oferta 31 proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

El Decreto Alcaldicio N°539 de fecha 02 de marzo de 2015 que aprueba iniciar proceso de Licitación.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

Autoriza Licitación ID 3663-13-RE15.

Autorícese la readjudicación de la línea N° 24, 40, 42 y 60 de Licitación ID 3663-13-RE15, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla, ya que los proveedores adjudicados anteriormente no cuentan con stock de estos medicamentos.

Déjese desiertas todas las otras líneas (exceptuando la línea N° 24, 40, 42 y 60), ya que éstas fueron adjudicadas en licitación ID 3663-13-LE15.

Nombre del Proveedor:

FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9	\$ 77.350
INSTITUTO SANITAS S.A. RUT 90.073.000-4	\$ 390.000
LABOFAR RUT 76.174.812-2	\$ 135.850
SYNTHON CHILE LIMITADA RUT 76.032.097-8	\$ 210.800

TOTAL ADJUDICADO \$ 779.160 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 de Productos Farmacéuticos (medicamentos) del Departamento de Salud de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/SFL/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2) ✓
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)